COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 23.7.2014
COM(2014) 481 final

2014/0220 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo de adhesión del Acuerdo marco global de Colaboración y Cooperación entre la Comisión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta adjunta constituye el instrumento jurídico para la celebración del Protocolo de adhesión al Acuerdo marco global de Colaboración y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (en lo sucesivo denominado «el Protocolo»).

De conformidad con su Acta de Adhesión, Croacia se compromete a adherirse a los acuerdos internacionales firmados o celebrados por la Unión Europea y sus Estados miembros mediante la celebración de un protocolo a dichos acuerdos.

El Acuerdo marco global de Colaboración y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), se firmó en Yakarta el 9 de noviembre de 2009 y entró en vigor el 1 de mayo de 2014.

A raíz de la Decisión del Consejo de .... de 2014 relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo de adhesión del Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Protocolo se firmó en ... el ....

La propuesta de Protocolo incluye a la República de Croacia como parte contratante del Acuerdo. Los textos del Acuerdo y del Acta Final en lengua croata figuran como anexos al Protocolo y serán auténticos en las mismas condiciones que las demás versiones lingüísticas del Acuerdo.

El Protocolo se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de su firma.

La Comisión solicita al Consejo que celebre el Protocolo, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Se invitará al Parlamento Europeo a que dé su aprobación al Protocolo.

2014/0220 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo de adhesión del Acuerdo marco global de Colaboración y Cooperación entre la Comisión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 207 y 209, leídos en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Visto el Tratado de Adhesión de la República de Croacia y, en particular, su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

(1) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Acta de Adhesión de la República de Croacia, la adhesión de la República de Croacia al Acuerdo marco global de Colaboración y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra[1] («el Acuerdo»), debe aprobarse mediante la celebración de un Protocolo a dicho Acuerdo. De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta de Adhesión, a dicha adhesión debe aplicarse un procedimiento simplificado, según el cual dicho Protocolo ha de celebrarse por el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y por los terceros países de que se trate.

(2) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países pertinentes[2]. Las negociaciones se llevaron a buen término y el Protocolo de adhesión al Acuerdo marco global de Colaboración y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, se ha firmado en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros en […] el […].

(3) Debe aprobarse el Protocolo,

---

1 DO L 125 de 26.4.2014, p. 17.

2 Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para adaptar los acuerdos firmados o celebrados por la Unión Europea, o por la Unión Europea y sus Estados miembros, con uno o más terceros países u organizaciones internacionales, en vista de la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (Documento 13351/12 del Consejo LIMITED).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, el Protocolo de adhesión al Acuerdo marco global de Colaboración y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

Artículo 2

El Presidente del Consejo designará a la persona facultada para dar, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, la notificación establecida en el artículo 4, apartado 1, del Protocolo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente